

**CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS**

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. ROBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. KARLA MARÍA COVARRÚBIAS SALINAS DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL, ASÍ COMO EL C. MTR. VICTOR MANUEL SANDOVAL ARANDA COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE Y EL PLAN ESTRATÉGICO JALISCO DEL PROBENJAL 2018, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SE" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. MARÍA DE LOS DOLORES OCEGUERA MENDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES COMPARECEN A CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- A) EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE, ES UN PROGRAMA CON PRINCIPIOS ÉTICOS Y FILOSÓFICOS DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD CUYA GÉNESIS FUE EL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA A EFECTO DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES MIGRANTES PROVENIENTES DE ESE PAÍS DEL NORTE, QUE EN ALGÚN MOMENTO DE LA HISTORIA, SUS PADRES TUVIERON QUE EMIGRAR EN BUSCA DE MEJOR VIDA PARA SU FAMILIA.
- B) EL GOBIERNO DE JALISCO, IMPLEMENTÓ Y FORTALECIÓ LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONTRIBUYA A GARANTIZAR LA INCLUSIÓN, EQUIDAD Y PERTINENCIA, EN LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE ESTUDIANTES Y FAMILIAS MIGRANTES BINACIONALES, EN SU PROCESO MIGRATORIO Y DE RETORNO A JALISCO; LOGRANDO ASÍ UNA MAYOR CALIDAD Y COBERTURA TOTAL, AL FACILITAR EN UN EJERCICIO PLENO DE RESPETO A SUS DERECHOS: EL ACCESO, LA CONTINUIDAD, PERMANENCIA Y CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y CON ELLO DAR UNA RESPUESTA INTEGRAL A LA PROBLEMÁTICA EDUCATIVA QUE PRESENTA ESTE IMPORTANTE SECTOR DE LA POBLACIÓN EN AMBOS LADOS DE LA FRONTERA.

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA "LA SE"**

- A) QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 8, 11, 12 FRACCIÓN III Y 15 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, PUBLICADO EL 10 DE MAYO DEL 2018 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA A LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN O AL

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FACULTADES PARA AUTORIZAR ENTRE OTROS LOS CONTRATOS POR HONORARIOS, POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADO.

- B) QUE PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DEL PROGRAMA EL C. MTRO. VICTOR MANUEL SANDOVAL ARANDA, COMO RESPONSABLE DEL MISMO, ES QUIEN DETERMINA LA PERSONA A CONTRATAR DE ACUERDO AL PERFIL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA, POR LO QUE HA DETERMINADO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".
- C) MANIFIESTA ADEMÁS QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 615-DE LA AVENIDA CENTRAL GUILLERMO GONZÁLEZ CAMAREÑA, DE LA COLONIA RESIDENCIAL PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

## 2.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- A) QUE, DE CONFORMIDAD ALA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO, TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE EN NOMBRE PROPIO.
- B) TENER LOS CONOCIMIENTOS Y ESTUDIOS PROFESIONALES NECESARIOS Y SUFICIENTES Y LA TRAYECTORIA PROFESIONAL REQUERIDA PARA REALIZAR LA FUNCIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO Y PROYECTO DE TRABAJO 2018, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) [REDACTED]
- C) PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO [REDACTED] DE LA CALLE [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] DE LA MUNICIPALIDAD DE [REDACTED] EN EL ESTADO DE JALISCO.
- D) RECONOCE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE "LA SE" Y SUS REPRESENTANTES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIA A LAS EXCEPCIONES DE FALTA DE PERSONALIDAD O CAPACIDAD DE ESTE ÚLTIMO, PARA EL ACTO DE LITIS.

## 3.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

- A) LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS DEL 2254 AL 2274 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO.
- B) LAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.**-EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS ES, OPERAR E IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PROYECTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE MAESTROS, CON EL FIN DE QUE LOS MAESTROS DE JALISCO Y DE LA UNIÓN AMERICANA PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE MAESTROS Y MAESTROS VISITANTES, CONTRIBUYAN DE MANERA SIGNIFICATIVA A TRAVÉS DEL TRABAJO DOCENTE, EXPERIENCIAS ACADÉMICAS, SOCIALES Y CULTURALES GENERADAS EN ESTAS INICIATIVAS A TRAVÉS DEL TRABAJO INTERNACIONAL; A FORTALECER LOS VALORES E IDENTIDAD NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES MIGRANTES BINACIONALES Y COADYUVAR A LA MEJORA CONTINUA DE SU RENDIMIENTO ESCOLAR TANTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ENTIDAD COMO ESTADOS UNIDOS.

**SEGUNDA.**- EL C. MTRO. VICTOR MANUEL SANDOVAL ARANDA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE Y EL PLAN ESTRATÉGICO JALISCO DEL PROBENJAL 2018, LLEVÓ A CABO LA SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR CONSIDERANDO QUE REÚNE EL PERFIL PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, QUIEN ACREDITARÁ Y ASEGURARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.**- PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO EL OBJETO CONTENIDO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, ES NECESARIO CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIC. MARÍA DE LOS DOLORES OCEGUERA MENDEZ COMO OPERAR E IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PROYECTO INSTITUCIONAL "CAPACITACION E INTERCAMBIO DE MAESTROS" MEXICO-ESTADOS UNIDOS DE "INTERCAMBIO" Y "MAESTROS VISITANTES" Y MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR ., PARA LO CUAL "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE COMPROMETE EN TODOS LOS TÉRMINOS LEGALES AUN CUANDO NO ESTÉN PLASMADAS Y EL PLAN ESTRATÉGICO Y PROYECTO DE TRABAJO 2018.

**CUARTA.**-*DE LOS HONORARIOS.*- "**LASE**" CUBRIRÁ A "**ELPRESTADOR DE SERVICIOS**" LA CANTIDAD \$75,000.00 MAS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MENOS RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE RESULTE DE LAS HORAS QUE PRESTE SU SERVICIO EN EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, A RAZÓN DE \$15,000.00 DE FORMA MENSUAL, POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS A MAS TARDAR AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, A CAMBIO DE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA NORMATIVA FISCAL VIGENTE.

**QUINTA.**-EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 1 DEL MES DE JULIO DE 2018, CONCLUYENDO EL DÍA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

**SEXTA.**-"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DE SUS ACTIVIDADES AL C. MTRO. VICTOR MANUEL SANDOVAL ARANDA, COMO

RESPONSABLE DEL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE Y EL PLAN ESTRATÉGICO JALISCO DEL PROBENJAL 2018, ADEMÁS DE PRESENTARLO CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO SIN QUE SE HUBIERE CUMPLIDO EL TÉRMINO QUE SE ESTIPULA EN ESTA CLAUSULA.

**SEPTIMA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO DE SU PARTE EN EL SERVICIO CONTRATADO.

**OCTAVA.-“LA SE”** SE OBLIGA AL PAGO DE VIÁTICOS AL **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, CUANDO POR MOTIVOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO REQUIERA.

**NOVENA.-** AMBAS PARTES RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO ES UN SERVIDOR PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PODRÁ DIFUNDIR, USAR O ENAJENAR EL PRODUCTO O RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR ÉSTE, YA QUE SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **“LA SE”**.

**DÉCIMA PRIMERA.-DE LA RESCISIÓN.- “LASE”** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN SIN CAUSA JUSTIFICADA Y SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, ENTERANDO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMASEGUNDA.-** DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO EN VIGOR, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO ES CONSIDERADO SERVIDOR PÚBLICO, NI TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE OTORGUEN LAS MISMAS PRESTACIONES QUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE LES OTORGAN.

**DÉCIMATERCERA.-** DE LA JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** AL FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LE PUEDA CORRESPONDER.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE, O ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, POR LO QUE SE LEE Y EXPLICA A LAS PARTES EL ALCANCE JURÍDICO QUE ESTE REPRESENTA, FIRMÁNDOSE A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

POR "LA SE"

C.MTRO. VICTOR MANUEL SANDOVAL ARANDA  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
BINACIONAL DE EDUCACION MIGRANTE Y  
EL PLAN ESTRATÉGICO JALISCO DEL PROBENJAL 2018

SE AUTORIZA Y LLÉVESE A CABO LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE POR LA CONTRATACIÓN DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE.

MTRO. ROBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. KARLA MARÍA COVARRUBIAS SALINAS  
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. LIC. MARÍA DE LOS DOLORES OCEGUERA MENDEZ

JESÚS FIGUEROA LÓPEZ  
TESTIGO

YOSHIO ALBERTO VILLELA BENITEZ  
TESTIGO

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL MTRO. ROBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, LA LIC. KARLA MARÍA COVARRUBIAS SALINAS, DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA MTRO. VICTOR MANUEL SANDOVAL ARANDA CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS LIC. MARÍA DE LOS DOLORES OCEGUERA MENDEZ, EL DÍA 1 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.